



**HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO**

Por la vida, siempre

OTROSI N° 4

CONTRATO No. 295-2025

Entre **DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.444.318, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y **SERGIO VALENTÍN PÉREZ MARULANDA**, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 98.635484 en calidad de Representante legal de **MATIZ ARQUITECTURA S.A.**, identificado con NIT. No. 98.635.484 y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** acuerdan celebrar el presente OTRO-Si del contrato 295-2025, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el 11 de julio 2025, se suscribió entre **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL** contrato 295-2025, con el siguiente objeto: "Estudios y diseños para la construcción de infraestructura nueva del Hospital San Juan de Dios ESE Rionegro, conforme a los lineamientos técnicos, normativos y contractuales aplicables, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 10.11.00-22.07-018- 2025, celebrado con el Municipio de Rionegro."
2. Que para el desarrollo del presente contrato se pactó un valor de (\$1,762,152,000) MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/L. IVA INCLUIDO, y una vigencia de Ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio, esto es, a partir del 11 de julio de 2025 hasta el .
3. Que el Hospital San Juan de Dios E.S.E. Rionegro y el Municipio de Rionegro suscribieron convenio interadministrativo No. 10.11.00-22.07-018- 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD". por valor de MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$1.903.271.720).

Vigilado Supersalud

Nit: 890907254-7

Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co ✉

www.eserionegro.gov.co 🌐

604 - 531 37 00 ☎

Por la vida, siempre



HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO

Por la vida, siempre

4. Que a través de otro si 1, suscrito con MATIZ ARQUITECTURA S.A., se modificó la CLAUSULA SEGUNDA referente al alcance del contrato; CLAUSULA TERCERA, valor en el cual se adicionó la suma de (\$397.366.667) TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L., para un valor total de (\$2.159.518.667) DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L. y la CLAUSULA SEPTIMA, obligaciones específicas del contratista donde se agregó una obligación más.

5. Que a través otrosí No. 2 se prorrogó el contrato por el término de un (1) mes (4) días al plazo contractual, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2025.

6. que mediante otrosí No. 3, el plazo contractual fue prorrogado en consideración de los tiempos requeridos para el desarrollo de las mesas de trabajo y el proceso de concertación de la capacidad instalada ante el Ministerio de Salud y Protección Social, así como de las mesas de asistencia técnica subsiguientes.

7. Que a través de solicitud por parte de la supervisión del contrato, se requiere modificar el mismo en virtud de los trámites ante entidades externas cuya culminación es requisito indispensable para el cierre del objeto contractual y que se encuentran fuera del ámbito de control de las partes, según se expone a continuación:

Trámite ante el Ministerio de Salud y Protección Social. Los diseños técnicos fueron radicados el 11 de mayo de 2026 y a la fecha se encuentran en etapa de revisión técnica activa, sin que se hayan recibido observaciones ni exista fecha estimada de respuesta por parte de la entidad. Con base en los tiempos habituales de este tipo de trámites, se estima un plazo de entre uno (1) y tres (3) meses para la emisión del concepto o acto administrativo definitivo. La demora en este proceso obedece exclusivamente a los tiempos de evaluación propios de la entidad competente y es completamente ajena a la voluntad y actuación de las partes contratantes.

Trámite ante la Secretaría de Planeación Municipal. Las observaciones formuladas en relación con el desarrollo del Área de Preservación para las

Vigilado Supersalud

Nit: 890907254-7

 Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co 

www.eserionegro.gov.co 

604 - 531 37 00 

Por la vida, siempre



HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO

Por la vida, siempre

Infraestructuras API polígono C1-API-03 fueron subsanadas en su totalidad. Sin embargo, se encuentra pendiente la expedición del acto administrativo definitivo, el cual constituye requisito indispensable para la culminación del objeto contractual. Se estima que dicha actuación administrativa demandará entre uno (1) y dos (2) meses adicionales.

Trámite ante la Curaduría Urbana. El inicio del trámite de permisos ante la Curaduría Urbana del Municipio de Rionegro se encuentra condicionado a la previa expedición de la resolución de aprobación del API polígono C1-API-03 por parte de la Secretaría de Planeación Municipal. Esta dependencia secuencial implica que el plazo estimado para dicho trámite —entre uno (1) y tres (3) meses— comenzará a contarse únicamente a partir de la expedición de la referida resolución, constituyendo el factor de mayor incidencia en la extensión del plazo requerido.

En atención a la ruta crítica descrita —resolución API → trámite ante Curaduría → consolidación del presupuesto final con planos técnicos aprobados por el Ministerio de Salud → cierre administrativo del contrato—, y dado que ninguna de estas etapas puede adelantarse de forma completamente paralela, el tiempo mínimo necesario para la culminación del objeto contractual se proyecta entre cinco (5) y seis (6) meses.

7. Que el Municipio de Rionegro mediante otro si No. 3, prorrogó el convenio interadministrativo No. 10.11.00-22.07-018- 2025 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO, MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL CRECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN PROCURA DEL MEJORAMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD" hasta el 31 de diciembre de 2026.

8. Que atendiendo a las anteriores consideraciones, aprobados los parámetros jurídicos para el Otro-Si, se acuerda aprobarlo, el cual regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese la CLAUSULA QUINTA, referente a la DURACIÓN DEL CONTRATO, prorrogándolo por el termino de seis (6) meses, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2026

Vigilado Supersalud

Nit: 890907254-7



Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co ☑

www.eserionegro.gov.co ☑

604 - 531 37 00 ☑

Por la vida, siempre



HOSPITAL
SAN JUAN DE DIOS
E.S.E. RIONEGRO

Por la vida, siempre

CLAUSULA SEGUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de conformidad al presente otrosí.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y anexos estipuladas en el contrato inicial continúan vigentes.

DIANA MARÍA MEJÍA VALENCIA
GERENTE

Proyectó: Julián Andrés Martínez García / Asesor Jurídico 2.

Vigilado Supersalud

Nit: 890907254-7

Sede Jorge Humberto González Noreña - carrera 48 No. 56 - 59
Sede Gilberto Mejía Mejía - calle 40 No. 71 - 15

eserionegro@hospitalrionegro.gov.co

www.eserionegro.gov.co

604 - 531 37 00

Por la vida, siempre